RESOLUCIÓN CS Nº 125/09

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 16 ABR 2009

Expediente N° 17.009/08.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Jefe de Departamento de Comedor Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario solicita la renovación del contrato suscrito con los Sres. Héctor Peñaloza y Federico Paredes; como asimismo la contratación del Sr. Sergio Borja, para desempeñar tareas de ayudantes de cocina, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de lo solicitado radica en el hecho de tener agentes PAU de planta permanente con cambio de funciones, con la consecuente falta de personal para la preparación de 700 raciones diarias que deben servirse en el Comedor Universitario.

Que el pedido cuenta con el visto bueno del Secretario de Bienestar Universitario y el consentimiento de la Sra. Rectora.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 041/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Cuarta Sesión Ordinaria del 16 de Abril de 2009)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Sra. Rectora a renovar los contratos suscritos con los Sres. Héctor Concepción Peñaloza DNI Nº 14.286.981 y Federico PAREDES DNI 21.136.788, bajo la figura de locación de servicios, en condición de autónomos y sin relación de dependencia, desde el 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una asignación mensual de UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,oo), para cumplir funciones en el Comedor Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Sra. Rectora a suscribir contrato por locación de servicios con el Sr. Sergio Guillermo BORJA, DNI 17.864.935, en condición de autónomo y sin relación de dependencia, desde el 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una asignación mensual de UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,oo), para cumplir funciones en el Comedor Universitario.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la dependencia Administración Central.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría Bienestar Universitario, Departamento de Comedor Universitario, personal mencionado, Coordinación Legal y Técnica, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría de Bienestar Universitario a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CARENA
VICERRECTOR